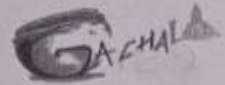




ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
PAZ Y SALVO MUNICIPAL



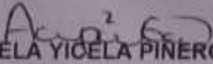
LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO
DE GACHALÁ CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisada la Base de Datos del Municipio de Gachalá, **REPRESENTACIONES LU&NA S.A.S**, identificado con NIT. 901.689.494-0, cuyo representante legal es la señora **PIÑEROS ROJAS NANCY KATHERINE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.072.073.127 expedida en Gachalá, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Municipio en lo referente a pagos tributarios, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 35 y el parágrafo 5° del artículo 65 del Acuerdo No. 10 de diciembre 16 de 2011 Estatuto Tributario Municipal.

Según el Artículo 185 del Acuerdo 010 de 2011 Estatuto Tributario, el Paz y Salvo tendrá vigencia de sesenta (60) días y dentro de la vigencia del año en que se expide.

Se expide en la Secretaría de Hacienda a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


ANGELA YICELA PIÑEROS GARZÓN
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Elabora: Everson Hernández / Secretario
Proyectó: Everson Hernández / Secretario
Aprueba: Angela Yicela Piñeros Garzón / Secretaria de Hacienda y Finanzas